



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 071
(21 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Por el cual se crea el Programa Académico de **MAESTRÍA EN INGENIERIA ELECTRICA** en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en su sesión conjunta, en uso de sus facultades legales y estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades.

Que, la Ley 30 de 1992 por el cual se garantiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales, otorgar los títulos correspondientes....*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *"aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que, los actuales retos que impone la globalización de la economía, los tratados de libre comercio, con mercados cada vez más exigentes y cambiantes, hacen que la industria colombiana asuma como estrategia competitiva la adaptación y desarrollo de nuevas prácticas productivas que integren amplia y coordinadamente los recursos con los que cuenta, en procura de alcanzar los niveles más altos de producción. La automatización industrial de los procesos se constituye en una herramienta fundamental que permite a las empresas un desarrollo propio, dinámico y competitivo, facilitando la interacción entre las diferentes áreas de la organización.

Que, la denominación de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, se apoya en la necesidad de formar magíster, con capacidad de realizar y orientar de forma autónoma procesos académicos, investigativos y de aplicación al desarrollo científico y tecnológico de la Ingeniería y particularmente en el ámbito de los sistemas y procesos asociados a las áreas de conocimiento del programa y a las líneas de investigación relacionadas con los grupos de investigación de la Facultad de Ingeniería, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad investigativa en nuestro país.

Que, el programa de *Maestría en Ingeniería eléctrica* busca formar investigadores de calidad y profesionales con una alta capacidad en el área de la automatización industrial. Cabe resaltar, la importancia y la necesidad de formar Magisters en las sociedades contemporáneas, debido a la responsabilidad de contribuir al desarrollo del país a través de sus funciones esenciales de docencia, investigación, innovación y desarrollo.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 29 de 2014; encontró positivamente ajustado el programa de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON ENFASIS EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL** ya que con este Programa de postgrado a nivel de Maestría, la Universidad Francisco de Paula Santander reafirma su compromiso con las políticas y acciones formadoras hacia una Educación de Calidad, contribuyendo efectivamente a la formación de profesionales de alto nivel que impacten positivamente en el desarrollo del país y Latinoamérica. Por lo anterior, recomendó favorablemente la presentación del mencionado proyecto ante el Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No 71 de 2014

2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.**

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander podrá otorgar el título de **MAGISTER EN INGENIERIA ELECTRICA.**

ARTICULO TERCERO: La **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA** tendrá una duración de cuatro (4) semestres, modalidad presencial, con un total de 48 créditos académicos y tendrá énfasis en Automatización Industrial.

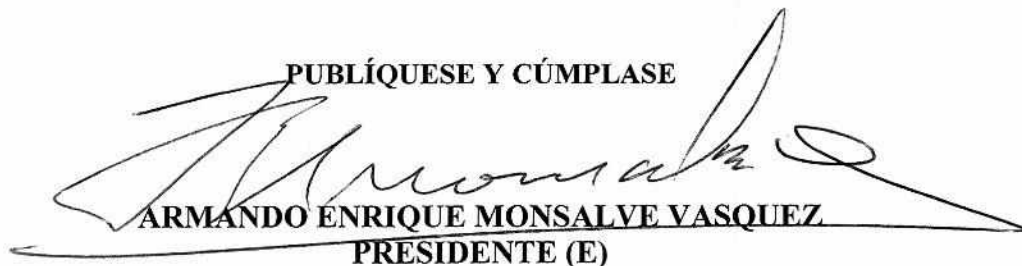
ARTICULO CUARTO: Cada cohorte tendrá un cupo mínimo de diez (10) estudiantes, con admisión semestral.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al rector de la UFPS para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Posgrado: **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.


ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ
PRESIDENTE (E)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES



ASESOR JURÍDICO
FECHA: 21 NOV 2014